



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
31490 **CASEDA**
(Navarra)

C.I.F.: P/31-06800.

Tfno.: 948 87 90 00

Fax: 948 87 92 30

Correo E: ayuntamiento@caseda.es

Resolución de Alcaldía 19/2020

Crisis Sanitaria COVID-19: Recomendaciones y Suspensión Actividad.

Teniendo en cuenta el Real Decreto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas y vista toda la normativa que se ha ido sucediendo posteriormente, para adaptar la evolución de la pandemia a la realidad de los territorios.

Visto que desde las autoridades sanitarias se sigue pidiendo prudencia y cumplimiento de las medidas sanitarias y de distancia social y que desde el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN), a través de sus informes semanales sobre la situación epidemiológica en Navarra por el COVID-19, está detectando un incremento muy importante de casos confirmados positivos durante las últimas semanas.

Visto que el artículo 2.2 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra, establece que, en el ejercicio de las competencias y funciones en materia de sanidad interior e higiene que corresponden a la Comunidad Foral, y a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, y Ley 14/1986, de 25 de abril, tendrán carácter de autoridad sanitaria el Gobierno de Navarra, las personas titulares del Departamento de Salud, y de la Dirección General de Salud, así como los Alcaldes y Alcaldesas en el ámbito de sus competencias.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como teniendo en cuenta las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias, a fin de preservar la salud de los vecinos del municipio y, poder asegurar, al máximo, las medidas de distanciamiento social puestas en marcha

RESUELVO:

1º. Suspender la actuación del Tobogán 50 metros, prevista para el día 15 de Agosto de 2020.

2º. Recomendar la no celebración de eventos y reuniones sociales, como medida de prevención y control que disminuya la transmisión de la enfermedad, fundamentalmente en entornos sociales y de ocio y recordar la obligación de mantener las medidas de distanciamiento social y la obligación del uso de mascarillas.

3º. Recordar la limitación impuesta relacionada con celebraciones de convivencia y ocio en espacios públicos, recogida en el artículo 5 del Decreto-Ley Foral 7/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19):

Artículo 5. Limitación relacionada con celebraciones de convivencia y ocio en espacios públicos.

1. Sin perjuicio de las prohibiciones específicas que, en su caso, recojan las correspondientes ordenanzas municipales, se prohíben las celebraciones de convivencia y ocio (tipo "botellón" y similares) en la vía pública, parques y plazas públicas y en otros lugares de tránsito público, entre las 02:00 y las 06:00.

2. En la franja horaria no comprendida en el apartado anterior se restringe a grupos de un máximo de 10 personas siempre que se mantengan las distancias de seguridad.

Cáseda, 31 de julio de 2020

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE CÁSEDA" and a central emblem. The signature is a complex, looping scribble that partially obscures the stamp.

El Alcalde,
D. Jesús Esparza Iriarte